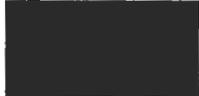




AHORRE HASTA UN 40% EN SUS LIBROS!  
 Arte, arquitectura y fotografía  
 Biografías  
 y memorias

12

- Investigación
- Reportajes
- Actualidad
- Entrevistas
- Cultural
- Columnas
- Economía
- Sociedad
- Boca Floja
- Multimedia



- Archivo
- Servicio
- Interactiva
- Especiales
- La Agencia

31 de julio del 2005

Entre intimidaciones y sorpresas

## Extraño robo de documentos en caso Murazzo – Montesinos

agenciaperu.com

Joel Gamarra, asistente de Juan José Quispe, abogado que defiende a los testigos Juan Gavidia y Gisela Niño, quienes denunciaron los vínculos entre el ministro Félix Murazzo y el ex asesor Vladimiro Montesinos, sufrió esta semana un extraño robo de documentos relacionados este caso.



Según narró a este medio, Gamarra fue asaltado por un supuesto ladrón que, extrañamente, sólo le robó el sobre con los documentos, pero no se llevó su billetera o su teléfono celular, objetos que estaban a simple vista.

El asistente aseguró que el robo se produjo cuando él salía del estudio donde trabaja con Juan José Quispe (el abogado de Niño y Gavidia), con dirección a la Cuarta Fiscalía Anticorrupción, para entregar los originales de una documentación importante relacionada al caso.

De acuerdo a esta versión, estos papeles señalaban los vínculos entre Humberto Delgado, uno de los testaferros del "Doc" según la testigo Gisela Niño, y el Ministro del Interior, Félix Murazzo.

Por su parte, el abogado Quispe aseguró que él y sus colaboradores vienen siendo víctimas de seguimiento: "Ya se viene haciendo una especie de reglaje, o seguimiento, a esta oficina. (...) Y estos hechos no son casuales".

Más en Boca Floja

> SE SIENTE AMENAZADO. Asistente de abogado de testigos fue amedrentado, y documentos de caso que involucra a Murazzo fueron robados.

Presionan a oficiales PNF para ayudar a Murazzo / (10/07/05)

Inteligencia del Ministerio del Interior sigue a testigo / (10/07/05)

Murazzo demandará a periodistas de la ventana indiscreta por 10 millones de soles / (04/07/05)

Murazzo habría recibido dinero de Montesinos / Investigación / (03/06/05)

Murazzo reportaba a Vladimiro Montesinos / Investigación / (26/06/05)

Murazzo confirma pactos con Montesinos / Entrevista / (26/06/05)

Especiales



FORO ENCUESTAS



TITULARE



En V



Noti

60718  
SUMILLA: Interpone denuncia penal

MINISTERIO PÚBLICO  
RECIDIDO

①

SEÑOR FISCAL PROVINCIAL EN LO PENAL DE LIMA.

2007 MZO 21 10 11  
FÉLIX MEDARDO MURAZZO CARRILLO, identificado con DNI N° 09453366, señalando domicilio real en Pasaje Los Franciscanos N° 252 departamento 302, Ciudad Satélite Santa Rosa, Callao, y domicilio procesal en el Jr. Germán Schreiber N° 299 Of. 305 del distrito de San Isidro; a usted atentamente digo:

### I. NOMBRE Y DOMICILIO DEL DENUNCIADO.

Que, interpongo denuncia penal contra **JOE LOUIS GAMARRA ALVAREZ** identificado con DNI N° 43043246 y domiciliado según el RENIEC en Av. 2 de Mayo 585-San Isidro, quien ante la Comisaría de San Borja, señaló tener como domicilios en Calle Matier N° 567 y 571-San Borja y en Av. De la Policía N° 627-Jesús María, y contra los que resulten responsables; por la presunta comisión de los delitos contra la función jurisdiccional -falsa denuncia-, y contra la administración pública -desobediencia a la autoridad-, en agravio del Estado; ilícitos previstos y penados en los artículos 402° y 366° del Código Penal.

### II. FUNDAMENTOS DE HECHO.

#### 2.1 Actuaciones en la Comisaría de San Borja

- 2.1.1 A horas 20.10 del 26-JUL-2005, el denunciado **JOE LOUIS GAMARRA ALVAREZ** se presentó a la Comisaría de San Borja manifestando ser natural de Ucayali, soltero, de 20 años de edad y con domicilio en Calle Matier N° 567-San Borja. Ante esa dependencia policial denunció que ese mismo día a horas 09.30, al salir del estudio de Abogados donde trabaja, abordó un taxi de color blanco para dirigirse al distrito de Surco viajando en el asiento delantero; que cuando se desplazaban por la Av. San Luis, el chofer sin motivo alguno le propinó un puñetazo con arma blanca causándole una lesión en la nariz y el rostro, que le produjo una hemorragia de sangre, para luego abrir la puerta y bajar del vehículo donde siguió golpeándolo quitándole un sobre manila color blanco perteneciente al estudio de Abogados.
- 2.1.2 Luego de registrarse la denuncia con el N° 617 en el Libro de Denuncias por Faltas, le entregaron al supuesto agraviado el Oficio N° 6036-05-VII-DIRTEPOL-DIVPOLMET-S1-CSB-DEINPOL a efectos de que concurriera

al Instituto de Medicina Legal, en donde, según el certificado médico legal N° 036236-L, fue examinado a horas 09.50 del 27-JUL-2005 por los Médicos LINDA CHANG RODRÍGUEZ y GUILLERMO DIEZ QUIÑONEZ a quienes refirió que fue agredido por un desconocido con golpes de puño en la cara y se atendió en una clínica particular. Dichos facultativos certificaron que presentaba "contusión nasal, escoriación nasogeniana izquierda y erosión en mucosa labial inferior derecha", pero concluyeron en solicitar a la Institución de Salud tratante, evaluación, tratamiento e informes.

2.1.3 El domingo 31-JUL-2005 se difundió un reportaje en el programa "La Ventana Indiscreta", donde los periodistas de "agenciaperu.com" informaron que JOE LOUIS GAMARRA ALVAREZ les había narrado que fue asaltado por un supuesto ladrón que, extrañamente sólo le robó el sobre con documentos pero no se llevó su billetera o su teléfono celular, habiéndose producido el hecho cuando salía del estudio donde trabaja con JUAN JOSÉ QUISPE CAPACYACHI (Abogado de Gisela NIÑO PAZ y JUAN GAVIDIA BECERRA), con dirección a la 4ª. Fiscalía Anticorrupción, para entregar los originales de una documentación importante relacionada con los vínculos entre HUMBERTO DELGADO, uno de los testaferros de VLADIMIRO MONTESINOS TORRES y el Ministro del Interior de ese entonces, FÉLIX MURAZZO CARRILLO.

2.1.4 En fecha 01-AGO-2005, JOE LOUIS GAMARRA ALVAREZ fue citado con una esquila que fue entregada en el inmueble que dio como domicilio, sito en Calle Matier N° 571-San Borja, para que compareciera a la Comisaría de San Borja el 05-AGO-2005 a horas 09.00, a efectos de prestar su manifestación respecto a los hechos que había denunciado, no habiéndose realizado la diligencia porque no se presentó, levantándose el acta respectiva a horas 10.10 de ese mismo día, que fue suscrita por el Capitán PNP JULIO A. LOCK CERNA y el Fiscal Adjunto Provincial Penal Dr. REYNALDO URIBE GUERRERO, siendo citado nuevamente para el 08-AGO-2005, compareciendo en esta fecha a horas 11.35 acompañado del letrado JUAN JOSÉ QUISPE CAPACYACHI, Reg. CAL N° 5531, donde se ratificó en el contenido de su denuncia, no absolviendo la pregunta sobre la forma y circunstancias de la agresión física y hurto, pues refirió que esperaría la presencia del Fiscal para declarar, según consta en su manifestación que fue suscrita por el mismo denunciado, su Abogado y por el Instructor de la manifestación, Suboficial PNP JESÚS M. MARTÍN BUSTAMANTE.

2.1.5 No obstante haber indicado el denunciado que esperaría la llegada del representante del Ministerio Público, se retiró de la dependencia policial arguyendo no disponer de tiempo. A horas 11.50 de ese día 08-AGO-

2005 se presentó el Fiscal Adjunto Provincial Penal Dr. REYNALDO URIBE GUERRERO, quien levantó una Acta disponiendo que sea notificado para el día siguiente (09-AGO-2005) a horas 11.00, cumpliendo con efectuar la citación el personal PNP, sin embargo, el citado JOE LOUIS GAMARRA ALVAREZ no concurrió desobedeciendo así la orden impartida por dicho funcionario público, levantándose el acta correspondiente que también fue suscrita por el referido Fiscal Adjunto y el Capitán PNP JULIO A. LOCK CERNA.

- 2.1.6 De esas actuaciones, la Comisaría de San Borja elaboró el PARTE N° 310-05-VII-DIRTEPOL DIVPOL.MET.S1-CBS DEINPOL de fecha 09-AGO-2005 que fue cursado a la 14ª. Fiscalía Provincial Penal de Lima, en donde se emitió resolución de fecha 10-AGO-2005 (Denuncia N° 157-2005) disponiéndose abrir investigación y devolver los actuados a la referida dependencia policial, para que en un plazo no mayor de treinta días se realizaran las diligencias necesarias destinadas al esclarecimiento de los hechos con participación y/o conocimiento del representante del Ministerio Público.
- 2.1.7 Paralelamente, la misma Fiscalía remitió a la Comisaría de San Borja, con Oficio N° 136-05-14º FPPL-MP-FN del 10-AGO-2005, la denuncia de parte presentada por JOE LOUIS GAMARRA ALVAREZ contra L.Q.R.R., por delito contra la vida, el cuerpo y la salud -lesiones-, y contra el patrimonio -robo agravado-, cometido en su agravio. De otro lado, la 15ª. Fiscalía Provincial Penal de Lima, al haber recibido de la 4ª. Fiscalía Penal Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, la denuncia de parte formulada por JUAN JOSÉ QUISPE CAPACYACHI sobre los mismos hechos, con Oficio N° 184-2005-15º FPPL-MP-FN del 17-AGO-2005 solicitó a la Comisaría de San Borja el avance de las investigaciones.
- 2.1.8 En la edición N° 1886 de la Revista "Caretas" de fecha 11-AGO-2005, se publicó una nota titulada "Cuentito gracioso" referida a la supuesta agresión y hurto de que habría sido víctima JOE LOUIS GAMARRA ALVAREZ el 26-JUL-2005, señalando el autor, que éste y su Abogado JUAN JOSÉ QUISPE CAPACYACHI entraron en contradicciones enfáticas y hasta cómicas cuando fueron entrevistados, existiendo grabación en audio; pues mientras el primero refirió que fue asaltado camino al Juzgado de Paz de Surco, el letrado precisó que sucedió cuando se dirigía hacia la zona de La Bolichera al final de la Av. Tomás Marsano para encontrarse con él. Nótese que en esta oportunidad en ningún momento expresaron ambos que hubo agresión con arma blanca ni con la cachea de un revólver, como así se señaló en la denuncia registrada el 26-JUL-2005 en la Comisaría de San Borja, y en la denuncia de parte presentada a la 14ª. Fiscalía Provincial Penal de Lima (Den. N°

136-2005) y a la 4ª. Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, que fue derivada a la 15ª. Fiscalía Provincial Penal de Lima (Den. N° 184-2005).

- 2.1.9 En cumplimiento a esos mandatos del Ministerio Público, el personal de la Comisaría de San Borja procedió a notificar JOE LOUIS GAMARRA ALVAREZ para que comparezca con su Abogado el 07-SET-2005 a horas 10.00, a efectos de prestar su declaración relacionada con los hechos ocurridos en su agravio, haciéndole llegar la citación correspondiente el 02-SET-2005 en el Estudio "Orellana & León Abogados y Consultores" sito en Calle Matier N° 571-San Borja, no presentándose a dicho requerimiento, formulándose al respecto el "Acta de Inconurrencia" que fue suscrita por la Fiscal Dra. ADELA CHÁVEZ PINAZO y el Suboficial PNP VÍCTOR M. CADENILLAS MORENO.
- 2.1.10 Mediante esquila de fecha 12-SET-2005, se volvió a notificar a JOE LOUIS GAMARRA ALVAREZ para que comparezca con su Abogado el 16-SET-2005 a horas 11.00 para recibir su manifestación, no realizándose la diligencia por la inconurrencia del citado. Al respecto, la Comisaría de San Borja formuló el Parte N° 362-05-VII-DIRTEPOL-DIVPOLMET-S1-CBS-MP de fecha 19-SET-2005 con el que informaron de la actitud desobediente del notificado a la 15ª. Fiscalía Provincial Penal de Lima, de donde en fecha 19-OCT-2006 cursaron la denuncia del Abogado JUAN JOSÉ QUISPE CAPACYACHI y todos los actuados, a la 14ª. Fiscalía Provincial Penal de Lima que ya venía conociendo de esos hechos con anterioridad.

## **2.2 Actuaciones en el Departamento de Coordinación de la Policía del Ministerio Público**

- 2.2.1 La 14ª. Fiscalía Provincial Penal de Lima mediante resolución de fecha 20-OCT-2005, dispuso ampliar la investigación y remitir las denuncias de parte presentadas por JOE LOUIS GAMARRA ALVAREZ y el Abogado JUAN JOSÉ QUISPE CAPACYACHI, con los actuados por la Comisaría de San Borja, al Departamento de Coordinación de la Policía del Ministerio Público, para que en un plazo de treinta días, con conocimiento y/o participación de un representante del Ministerio Público desarrolle las siguientes acciones: (i) Recibir la manifestación policial del denunciante, (ii) Se prosiga con la identificación, ubicación y captura de los presuntos autores del hecho, y (iii) las demás diligencias que sean necesarias para la investigación al vencimiento del plazo otorgado.

- 2.2.2 Acatando dicho mandato, el personal policial procedió a notificar a JOE LOUIS GAMARRA ALVAREZ para que comparezca con su Abogado, a efectos de prestar su declaración en presencia del un representante de la 14ª. Fiscalía Provincial de Lima, no habiendo concurrido en las fechas fijadas (21-NOV-2005 y 31-ENE-2006). De igual forma, fue citada GISELA NIÑO PAZ para el 15-NOV-2005, quien tampoco se presentó, formulándose las respectivas Actas de Inconcurencia que fueron suscritas por el Fiscal Adjunto Dr. ERICK DAVID RIVERA PAZ. De todo ello, la mencionada dependencia policial formuló el Parte N° 1098-2006-DIRINCRI-PNP/ DIVPOMIP-DECOOR-Inv. de fecha 06-MAR-2006.
- 2.2.3 En el contexto de dicho documento policial elaborado por la Policía del Ministerio Público, se indica que en la denuncia fiscal se aprecia que JOE LOUIS GAMARRA ALVAREZ labora en el estudio Orellana & León Consultores, como asistente del Dr. JUAN JOSÉ QUISPE CAPACYACHI, Abogado de GISELA NIÑO PAZ y del Mayor PNP ® JUAN MARTIN GAVIDIA BECERRA, en lo relacionado a las investigaciones que realiza la 4ª. Fiscalía Anticorrupción sobre los presuntos vínculos del ex Ministro del Interior FÉLIX MURAZZO CARRILLO con VLADIMIRO MONTESINOS TORRES y HUMBERTO DELGADO VÁSQUEZ; asimismo, que el 26-UL-2005 en circunstancias que el primero de los nombrados abordó un taxi para trasladarse al Juzgado de Paz de Surco, cuando se desplazaba por una de las últimas cuadras de la Av. San Luis, **el chofer detuvo el automóvil, se bajó y lo golpeó en el rostro con la cacha de un revólver** llevándose un sobre manila que tenía en su poder conteniendo documentación importante que iba a ser entregada a la Fiscalía Anticorrupción.
- 2.2.4 Como se puede apreciar, el denunciado JOE LOUIS GAMARRA ALVAREZ ha dado cuatro versiones diferentes respecto a la supuesta agresión y hurto de que fue víctima, pues cuando formuló denuncia en la Comisaría de San Borja después de más de diez horas, de que habrían ocurrido los hechos, señaló que fue agredido por el chofer del taxi con arma blanca cuando se desplazaba con destino a Surco, mientras que a los médicos legistas que lo examinaron les refirió que sólo recibió golpes de puño en el rostro por parte de un desconocido, en tanto que a los periodistas de "agenciaperú.com" y de la Revista "Caretas", les dijo que fue objeto de robo cuando salía del estudio de Abogados donde labora, no mencionando haber sido agredido, y finalmente, en su denuncia de parte indica que fue golpeado con la cacha de un revólver por el chofer del vehículo en que viajaba.
- 2.2.5 Mediante resolución de fecha 04-ENE-2007, la 14ª. Fiscalía Provincial Penal de Lima, resolviendo archivar los actuados notificándose de ello a

JOE LOUIS GAMARRA ALVAREZ, diligencia que no se pudo realizar porque no fue ubicado el domicilio de éste.

### **2.3 Hechos que configuran los ilícitos penales denunciados**

- 2.3.1 El artículo 402° del Código Sustantivo sanciona como autor del delito contra la función jurisdiccional, al que denuncia a la autoridad un hecho punible a sabiendas que no se ha cometido. En el presente caso, cuando JOE LOUIS GAMARRA ALVAREZ se presentó a la Comisaría de San Borja el 26-JUL-2005 a horas 20.10, denunció haber sido víctima de agresión con arma blanca y hurto de documentos a las 09.30 horas de ese mismo día, por parte del chofer de un taxi que abordó con la finalidad de dirigirse al Juzgado de Paz Letrado ubicado en Santiago de Surco, compareciendo sólo en una oportunidad a dicha dependencia policial acompañado de su Abogado JUAN JOSÉ QUISPE CAPACYACHI para prestar su manifestación, negándose a dar respuesta a la pregunta sobre la forma y circunstancias en que ocurrieron los hechos, arguyendo que declararía en presencia de un Fiscal que en esos momentos no estaba presente, optando por retirarse y no concurrir posteriormente cuando fue citado reglamentariamente por la Policía en reiteradas oportunidades.
- 2.3.2 Que, el mismo supuesto agraviado dio hasta cuatro versiones diferentes sobre los hechos de que habría sido víctima, pues, como repito, denunció ante la Comisaría de San Borja haber sido agredido con arma blanca por el chofer del taxi, mientras a los médicos legistas que lo examinaron les dijo que fue agredido por un desconocido con golpe de puño, en tanto que en su denuncia de parte presentada ante la 14ª. Fiscalía provincial Penal de Lima, precisó que fue agredido con la cachapa de un revólver, y a los periodistas de "agenciaperu.com" y de la Revista "Caretas" no les mencionó que fue objeto de agresión con arma alguna, haciendo presente que este último medio de información señaló que JOE LOUIS GAMARRA ALVAREZ y su Abogado JUAN JOSÉ QUISPE CAPACYACHI, entraron en contradicciones cuando fueron entrevistados, existiendo una grabación del audio.
- 2.3.3 Esas incoherencias y falta de solidez en las declaraciones de JOE LOUIS GAMARRA ALVAREZ, denotan la inverosimilitud de los hechos denunciados por éste, y explican las razones de su inconcurrencia a las múltiples citaciones policiales que le hizo en forma reglamentaria y con la antelación establecida por ley, el personal de la Comisaría de San Borja y de la Policía del Ministerio Público, con la finalidad de que expusiera los pormenores del supuesto atentado de que habría sido víctima y que motivó sus denuncias ante la autoridad policial y ante la 14ª. Fiscalía

- 2.3.3 Provincial Penal de Lima, configurándose así los ilícitos penales de denuncia falsa y de desobediencia a la autoridad, previstos y penados en los artículos 402° y 366° del Código Penal.
- 2.3.4 Es evidente que el móvil para que JOE LOUIS GAMARRA ALVAREZ haya formulado denuncia falsa, estriba en el hecho que, en Julio del 2005 el Abogado JUAN JOSÉ QUISPE CAPACYACHI estaba asistiendo a GISELA NIÑO PAZ y al Mayor PNP ® JUAN GAVIDIA BECERRA, en las investigaciones dispuestas por la 4ª. Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, relacionadas con las graves y falaces imputaciones que habían formulado contra el recurrente, que en ese entonces se desempeñaba como Ministro del Interior, en el programa televisivo "La Ventana Indiscreta" de Canal 2-TV. En el curso de ese proceso investigatorio, la Policía Anticorrupción requirió en forma insistente la presencia de GISELA NIÑO PAZ para que sustentara sus acusaciones, haciendo caso omiso a las citaciones, evidentemente, porque no contaba con los medios probatorios respectivos, siendo ese el motivo para que el primero de los nombrados denunciara el supuesto hurto de documentos.
- 2.3.5 Esta última apreciación tiene sustento, si se considera que el Abogado JUAN JOSÉ QUISPE CAPACYACHI presentó denuncia de parte sobre esos mismos pseudo hechos a la 4ª. Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, que venía investigando las graves y difamatorias imputaciones formuladas por su patrocinada GISELA NIÑO PAZ contra el recurrente, lo que constituye un indicio que dicho letrado haya inducido a su asistente JOE LOUIS GAMARRA ALVAREZ para que formulara denuncia falsa con el fin de justificar que las inexistentes pruebas sustentatorias de las falaces acusaciones fueron sustraídas, situación esta que debe ser considerada por el titular de la acción penal al momento de formalizar la denuncia penal correspondiente.

### III. MEDIOS PROBATORIOS

Ofrezco como medios probatorios que sustentan mi denuncia, los siguientes:

- 3.1 El expediente que deberá solicitar a la 14ª. Fiscalía Provincial Penal de Lima, donde obran los Partes N° 310 y 362-05-VII-DIRTEPOL DIVPOL.MET.S1-CBS DEINPOL de fechas 09-AGO y 19-SET-2005, formulados por la Comisaría de San Borja, así como el Parte N° 1098-2006-DIRINCRI-PNP/DIVPOMIP-DECOCOR-Inv de fecha 06-MAR-2006 elaborado en la Policía del Ministerio Público, y las denuncias de parte

interpuestas por JOE LOUIS GAMARRA ALVAREZ y JUAN JOSÉ QUISPE CAPACYACHI (Ingreso N° 136-2005, 157-2005 y 184-2005).

- 3.2 El Parte N° 083-2006-DIRCOCOR-PNP-DIVAPJ-INV-E4 de fecha 13-MAY-2006, formulado en la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional, que contiene las investigaciones efectuadas con la participación de representantes del Ministerio Público y de la Procuraduría Pública Anticorrupción, en cuyas conclusiones se determinó la falsedad de las imputaciones de GISELA NIÑO PAZ contra FÉLIX MEDARDO MURAZZO CARRILLO.
- 3.3 La Resolución N° 39 de fecha 28-SET-2006 contenida en la Denuncia de Ingreso N° 52-2005, que deberá solicitar a la 4ª. Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, que en sus considerandos décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno y vigésimo, se establece la falsedad de las imputaciones hechas por GISELA NIÑO PAZ en el programa "La Ventana Indiscreta", por las contradicciones en las versiones de ésta, por las versiones de testigos que desvirtuaron sus acusaciones y por la carencia de medios probatorios

#### IV. ANEXOS

- 4.1 Copia legible de mi Documento Nacional de Identidad N° 09453366.
- 4.2 Copia autenticada del Parte N° 310-05- VII-DIRTEPOL DIVPOL.MET.S1-CBS DEINPOL de fecha 09-AGO-2005, formulado en la Comisaría de San Borja, sobre las diligencias efectuadas con relación a la denuncia presentada el 26-JUL-2005 por JOE LOUIS GAMARRA ALVAREZ, sobre lesiones y hurto de documentos, en (12) folios.
- 4.3 Copia autenticada del Parte N° 362-05- VII-DIRTEPOL DIVPOL.MET.S1-CBS DEINPOL de fecha 19-SET-2005, formulado por la Comisaría de san Borja sobre las diligencias efectuadas con relación a la denuncia presentada el 26-JUL-2005 por JOE LOUIS GAMARRA ALVAREZ, sobre lesiones y hurto de documentos, en (09) folios.
- 4.4 Copia del Parte N° 083-2006-DIRCOCOR-PNP-DIVAPJ-INV-E4 de fecha 13-MAY-2006, formulado en la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional, que contiene las investigaciones efectuadas por disposición de la 4ª. Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, sobre las imputaciones que hicieron en el programa "La Ventana Indiscreta" GISELA NIÑO PAZ y el Mayor PNP @ JUAN GAVIDIA BECERRA contra don FÉLIX MEDARDO MURAZZO CARRILLO; en (64) folios.

- 4.5 Copia de la nota publicada en la página Web de "Agenciaperu.com" con el título "Extraño robo de documentos en caso Murazzo-Montesinos", que fue difundido el 31-JUL-2005 en el programa "La Ventana Indiscreta" de Canal 2-TV; en (01) folio.
- 4.6 Copia de las páginas 34, 35 y 98 de la Edición N° 1886 de la Revista "Caretas" de fecha 11-AGO-2005, donde fue publicada la nota periodística bajo el título "Cuentito Gracioso"; en (03) folios.

**POR TANTO:**

Pido a usted señor Fiscal Provincial, que existiendo elementos de juicio suficientes que acreditan la presunta comisión de los ilícitos penales descritos, ejercite la acción penal contra el denunciado.

Lima, 20 de Marzo del 2007.



LUIS F. ELIAS CUENCA  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 34084



César H. Crespo Chuquimondo  
ABOGADO  
Reg. CAL. 25324